

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26838 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 381/08, por auto de 23 de Marzo de 2017 se ha acordado lo siguiente:

1. Que en el procedimiento concursal número 381/08 referente al concursado CÁRNICAS MARÍA, S.A.. con CIF A-04034377 por auto de fecha 23 de Marzo de 2017 se ha declarado el archivo y conclusión del concurso voluntario del deudor CÁRNICAS MARÍA, S.A., por liquidación y distribución de la masa activa entre los acreedores. Teniendo su domicilio en camino de la Umbria s/n, María (Almería) Inscrita en el Registro Mercantil de Almería al tomo 46, folio 185, hoja AL-1.105, siendo su CIF: A-04034377, con los efectos establecidos en el artículo 178 y concordantes de la LC.

2. Se declara aprobado el informe definitivo de los administradores presentado en la Fase de liquidación por escrito de 25/10/16.

3. Se declara la extinción de la mercantil CÁRNICAS MARÍA, S.A. y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

4. Quedan cesados, por virtud de esta resolución, luego que sea firme, las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los bienes del deudor.

El deudor CÁRNICAS MARÍA, S.A., queda responsable del pago de los créditos incluidos en la lista de acreedores.

Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almería, 23 de marzo de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia. María Victoria López Rodríguez.

ID: A170031323-1